ADENDA N° 01 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA N° 262-DIGSA/DMCAL-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS, EN ESTADO TERMINAL O INCAPACITANTE, PALIATIVO HOSPITALIZACIÓN EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS, ENFERMEROS Y/O PROFESIONALES DE LA SALUD QUE SE REQUIERAN, TOMA DE LABORATORIOS A DOMICILIO, PROCEDIMIENTOS Y/O INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE CONSUMO A TODO COSTO DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI, PALMIRA Y BUGA, Y SUS ZONAS ALEDAÑAS. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS FUERZA MILITARES DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO".

El Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 80 de 1993, Decreto 0734 de 2012 y de conformidad mediante Circular de comunicaciones del COMANDO DE PERSONAL CIRC- 2024315030298093 de fecha 20 de noviembre de 2024 Traslado de Estados Mayores del Comando del Ejército Nacional, Orden Semanal N° 052 articulo n°113 del 26 de Diciembre de 2024 Dispensario Médico de Cali, Acta de posesión 001116 del 26 de diciembre de 2024**,** en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" y Resolución N° 6302, y Resolución N° 4223, del 23 de junio de 2022, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional".

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección De Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali está interesado en contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS, EN ESTADO TERMINAL O INCAPACITANTE, PALIATIVO HOSPITALIZACIÓN EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS, PARAMÉDICOS, ENFERMEROS Y/O PROFESIONALES DE LA SALUD QUE SE REQUIERAN, TOMA DE LABORATORIOS A DOMICILIO, PROCEDIMIENTOS Y/O INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE CONSUMO A TODO COSTO DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI, PALMIRA Y BUGA, Y SUS ZONAS ALEDAÑAS. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LAS FUERZA MILITARES DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO".**

El presupuesto asignado mediante Orden Administrativa 001 de enero 2025 para el presente proceso de selección corresponde a la suma:
El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.500.000.000,00)** con recursos disponibles de la siguiente manera:

MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.500.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 30625 expedido el 30 de enero de 2025, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.000.000.000,00) amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 30625 expedido el 30 de enero de 2025, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Teniendo en cuenta que las adendas para modificar requisitos de participación en el proceso de selección, se pueden hacer antes de la recepción de la propuesta; sin embargo, para que las Adendas tenga fuerza vinculante y no afecte la participación de los proponentes en el proceso de selección, es obligatorio efectuar la publicación en el SECOP II con anterioridad, dando un tiempo prudente para que sea de conocimiento general.

En los procesos de licitación, la norma general señala que debe efectuarse la adenda con mínimo tres (3) días de anticipación, pero para los demás casos; es decir, mínima cuantía, Menor Cuantía, subasta inversa y concurso de mérito, se debe publicar con un día hábil antes de recibir las propuestas. Por ello y en atención a que la modalidad de selección de la contratista aplicada en el proceso **262-DIGSA/DMCAL-2025.**

Como se demostrará a continuación, las modificaciones que se realizaran del presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforma el Objeto inicial del proceso de contratación, es sus condiciones determinantes y sustanciales; estas modificaciones surgen toda vez que teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1082 en su art *2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.*

Que conforme a observaciones presentadas por la empresa MEDICA COLOMBIA, el comité jurídico estructurador se acogio a la observación presentada al pliego de condiciones definitivo, con respecto al lugar de ejecución del contrato naciente del presente proceso contractual, seguido a esto la modificación queda de la siguiente manera:

Por lo anteriormente expuesto se expide la presente adenda:

PRIMERO: MODIFICAR

lugar de ejecución y/o entrega	**Lugar de Ejecución:** El lugar de la prestación del servicio sera en las instalaciones del oferente adjudicatario las cuales debe estar ubicadas en la ciudad de Cali, Palmira, Buga.

Las demás condiciones no modificadas continúan vigentes. Dado a los (18) días del mes de MARZO del año Dos mil Veinticinco (2025).

CR MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

SV. ALVARO ANDRES SANCHEZ DEVIA
Comité Tecnico Evaluador

ABG. JOVELYS HENRIQUEZ HERNANDEZ
Comité Jurídico Evaluador

ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Comité Económico Evaluador

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO